



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, once (11) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su Despacho la demanda ordinaria laboral de la referencia, informándole que la parte demandante presentó escrito de subsanación de la demanda en atención a las falencias anotadas en el auto de fecha 29 de noviembre del 2023, mediante el cual se inadmitió la demanda de la referencia. Sírvase Proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	08758310500120230010300
DEMANDANTE	ROSA KENIA NIEBLES FONTALVO
DEMANDADO	S&A SERVICIO Y ASESORÍAS S.A.S.
DESICIÓN	Rechazar demanda

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Once (11) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la parte demandante si bien presentó escrito de subsanación de la demanda en fecha 6 de diciembre de 2023, estando en el término dispuesto para tal fin no lo hizo en debida forma, toda vez que, no aportó poder debidamente acreditado de conformidad con el artículo 5º de la Ley 2213 de del 2022 y el artículo 26 del CPL y SS; en consecuencia, se procederá a rechazar la demanda y se ordenará el archivo correspondiente.

No obstante, podrá retirarse la misma, sin proveído que ordene su desarchivo.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

RESUELVE:

PRIMERO: RECHÁCESE la demanda de la referencia, conforme lo motivado.

SEGUNDO: ARCHÍVESE, conforme lo motivado.

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado que será publicado en el aplicativo TYBA, así como en el micrositio con que cuenta el Juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

08758310500120230010300

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. _____ DE FECHA **12 DE**
DICIEMBRE DEL 2023
LA SECRETARIA.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

MG

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico